



CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS

No. 001

(Artículo 83 de la Ley 715 de 2001; Artículo 34 Decreto 1953 de 2014)

Entidad Territorial	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN
Representante Legal del Municipio	WILLIAM CASTILLO GUTIERREZ
Identificación	C.C 96.361.855 de Puerto Rico, Caquetá
Representante Legal del Resguardo Indígena	CECILIA DAGUA YULE
Identificación	C.C 1.125.180.341 de Puerto Guzmán, Putumayo
Resguardo	PAÉZ LA AGUADITA
Objeto	CONTRATO PARA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDÍGENA PAÉZ LA AGUADITA PARA LA VIGENCIA 2026.
Valor	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS (\$ 161.688.100) M/CTE
Plazo	Once (11) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Fecha	29 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber **CECILIA DAGUA YULE**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.125.180.341 de Puerto Guzmán, Putumayo, en calidad de representante legal del Resguardo Indígena PAÉZ LA AGUADITA, según consta en el acta de posesión No. 300-001 No. 010-2025, fechada del diecinueve (19) de febrero del año 2025, la cual hace parte integral del presente contrato y quien para efecto del presente contrato de administración se denominará **EL RESGUARDO**; y **WILLIAM CASTILLO GUTIERREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 96.361.855 de Puerto Rico, Caquetá, en su calidad de Alcalde del Municipio de Puerto Guzmán, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política y el artículo 83 de la ley 715 de 2001, hemos convenidos celebrar el presente Contrato de Administración que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, los recursos asignados a los indígenas serán administrados por el Municipio en el que se encuentra el Resguardo Indígena de conformidad con el artículo 34 del Decreto 1953 de 2014 el cual reza: ***"Ejecución de recursos de asignación especial no administrados por Resguardos Indígenas. En caso de que un resguardo indígena no administre la asignación especial del Sistema General de Participaciones, o no se haya asociado con otros para administrarlos, su ejecución se realizará mediante la celebración de un contrato de***





administración suscrito entre la entidad territorial respectiva y el representante legal del resguardo designado por las autoridades propias"

- 2) Que, para la ejecución de los recursos deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del Resguardo a más tardar el 29 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos del siguiente año.
- 3) Que, dichos recursos serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión, los cuales deberán estar formulados e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con la ley de origen, derecho propio o derecho mayor de los pueblos indígenas.
- 4) Que, el resguardo indígena PAÉZ LA AGUADITA, realizó Asamblea General de la Comunidad del Resguardo, tal como consta en el Acta No.16 de fecha 21 de diciembre de 2025, que hace parte integral del presente contrato. En la cual se aprueba la distribución de los recursos de las transferencias del año 2026 y vigencias anteriores dentro del cual se encuentra el proyecto denominado: Fortalecimiento dirigido a la población del Resguardo Nasa La Aguadita mediante, mejoramiento de la capacidad y tecnificación agrícolas, centro de impresión y computo, municipio de Puerto Guzmán departamento del Putumayo.
- 5) Que, de conformidad con las citadas normas legales, le corresponde al Alcalde en representación del **MUNICIPIO**, celebrar un contrato de administración con el representante del respectivo Resguardo Indígena, ubicado en su jurisdicción.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El objeto de este contrato es autorizar al **MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO**, para que adelante las acciones administrativas necesarias para la administración de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para el resguardo indígena, PAÉZ LA AGUADITA, en la ejecución del proyecto denominado: Fortalecimiento dirigido a la población del Resguardo Nasa La Aguadita mediante, mejoramiento de la capacidad y tecnificación agrícolas, centro de impresión y computo, municipio de Puerto Guzmán departamento del Putumayo, aprobado por asamblea de la comunidad, relacionadas con el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO GENERAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNT	V/TOTAL
A	Mejoramiento de la capacidad y tecnificación agrícola: Mediante suministro de insumos, maquinaria, herramientas y accesorios al Resguardo Nasa la Aguadita				
1	Estacionaria bomba 30 L motor potenciado por: Gasolina 4T Potencia neta (hp): 5.5 Presión máxima (psi): 500 Caudal máximo fumigación (lpm): 28 Tipo de Camisa de Cilindro: Camisa de acero	UND	3	2.926.000	8.778.000
2	Rollo de manguera para estacionaria, long 100m, presión máxima (psi):500	ROLLO	9	505.400	4.548.600



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 800222489-2



3	Guadaña Cilindrada 41,6 cm ³ , Potencia 2,68 hp, Diámetro del círculo de corte 420 mm, Cabida del depósito: 0,75 l, Longitud total 185 cm)	UND	8	3.724.000	29.792.000
4	Motosierra Cilindrada 59 cm ³ , Potencia 3.20 kW, Peso de la unidad sin combustible 6.1 kg, Relación, Longitud de la espada 50 / 63 cm 3, Ancho de ranura 1.60 mm, Paso de cadena de aserrado 3/8", Longitud del dispositivo con tope de garra 426 mm	UND	1	3.990.000	3.990.000
5	Hidro lavadora Tensión nominal 127 / 120 / 230 V, Cantidad de fases 1, Consumo de potencia 1.60 / 1.40 / 2.30 kW, Número de revoluciones 3450 / 2850 r/min, Peso del dispositivo sin cable 20.3 / 21.2 kg, Presión de trabajo 1950 / 1370 psi, Caudal de agua de paso mín. 355.0 / 420.0 l/h, Caudal de agua de paso máx. 440.0 / 500.0 l/h, Frecuencia 60 / 50 Hz, Longitud del tubo flexible de alta presión 9m, Nivel de presión sonora 72 dB, Nivel de potencia acústica 86 Db	UND	1	2.500.400	2.500.400
6	Postes en madera dura de 4,5*9*210 cm	UND	200	89.775	17.955.000
7	Alambre cerca eléctrica No 14, longitud 1000m, 25kg	ROLLO	5	399.000	1.995.000
8	Carretilla buggie Metálico, capacidad 30 cm cúbicos	UND	7	385.700	2.699.900
9	Bomba fumigadora manual clásica x 20 lt (Capacidad del Tanque: 18 L – 20 L : 4.75 – 5.28gl. Sistema de Inyección y Presión: Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos. Capacidad de la Cámara: 1 L, probada en fábrica a 300 psi. Presión de Trabajo: 40 psi +/- 10%. Rango de Presión: 1 – 13.79 bar / 14.7 – 200 psi. Palancazos Por Minuto: 10 Con una Boquilla de 600 c/min. Peso Neto: 6 kg / 12 lb Dimensiones con Empaque: Alto 52.5 cm Ancho 21.5 cm Largo 42.5 cm. Dimensiones con Empaque: Alto 54 cm Ancho 22 cm Largo 43 cm	UND	7	78.300	4.748.100
10	Abono 17% Nitrógeno, 6% Fósforo, 18% Potasio y 2% Magnesio	UND	14	266.000	3.724.000
11	Abono 3% de Nitrógeno, 10% de Fósforo y 43% de Potasio	UND	7	412.300	2.886.100
12	Láminas de zinc de 0,73*6M C30	UND	400	159.600	63.840.000
				SUBTOTAL	147.457.100
B	Mejoramiento de centro de impresión y computo: mediante suministro de equipos para oficina del Resguardo Nasa la Aguadita				

CÓDIGO POSTAL 863001, CALLE 6ª No. 2-29 Barrio Centro - PALACIO MUNICIPAL

Pág. WEB www.puertoguzman-putumayo.gov.co

E mail: seplaneacion@puertoguzman-putumayo.gov.co

Celular: 3146329562



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 800222489-2



1	Portátil Core i7 1355U 12GB RAM 512 GB SSD Pantalla 15,6" FH D 1920 X 1080	UND	1	5.320.000	5.320.000
2	Impresora Multifuncional, inyección de tinta, ADF, Copias, fax, impresora, scanner, sistema de tinta, big colores Wi-fi Peso del paquete: 8.6999016566 kg Medidas: 30.5054 x 43.0022 x 45.0088 cm, Color: Negro, Tipo de pantalla: LCD 2,4" a color, SKU: PT336EPS92	UND	1	3.325.000	3.325.000
3	Proyector Videobeam, color blanco, brillo de imagen 4.000 lm consumo energético 109 W	UND	1	4.921.000	4.921.000
4	Telón Pantalla Proyector Automático 100 Pulgadas Control, pantalla automática retráctil de 100 pulgadas, formato de proyector 4:3 óptima visualización, compatible con cualquier tipo de proyector, incluye control remoto para manejo a distancia.	UND	1	665.000	665.000
				SUBTOTAL	14.231.000
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 161.688.100

CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS (\$ 161.688.100) M/CTE, el presupuesto e inversiones descrito en la cláusula primera quedarán sujetos a los recursos asignados mensualmente por el sistema general de participaciones al cabildo indígenas;

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El Municipio se compromete a:

- 1) Ejecutar los recursos de acuerdo con el presupuesto de inversión elaborado por el Resguardo y los proyectos que conforman. El presupuesto de inversión y los proyectos que lo conforman son parte integrante del presente contrato de administración.
- 2) Administrar los recursos.
- 3) Adoptar los controles administrativos pertinentes para garantizar el cuidado y conservación de los bienes adquiridos en el desarrollo de los proyectos.
- 4) Adoptar las medidas administrativas que permitan garantizar la adecuada ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el presente contrato.
- 5) Sin perjuicio de las disposiciones legales, presentar a las Departamentales y Nacionales los informes de ejecución física y financiera la forma y fecha en que sean requeridos.

TERCERA: TÉRMINO DE DURACIÓN. El término de duración del presente contrato es once (11) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026.



CUARTA: VALOR. El valor del presente contrato es hasta por la suma de: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS (\$ 161.688.100) M/CTE, equivalente al monto incluido en el presupuesto del Resguardo, para todos los efectos fiscales y legales.

QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, APROBACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL. Las sumas a que se Compromete ejecutar el Municipio quedan sujetas al monto de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones al Resguardo las cuales se imputarán con cargo a la AHO - CUENTAS AHORROS Número 4-796-02-00549-1 del Banco Agrario.

SEXTA: SUJECCIÓN A LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN. Para efectos de la sujeción de los proyectos incluidos en el presente contrato de administración, el **MUNICIPIO** aplicará por regla general las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de y demás normas reglamentarias.

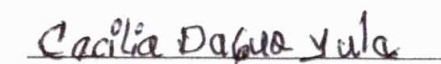
SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. 1. Plan de Vida del resguardo (Plan de Inversión). 2. Los proyectos y el acta de concertación del Resguardo. 3. Acta de posesión del gobernador del resguardo. 4. Documento de identidad del gobernador del resguardo.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes.

NOVENA: FUNDAMENTO LEGAL. EL MUNICIPIO, Procede a celebrar el presente contrato de administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 de la ley 715 de 2001 y artículo 34 del Decreto 1953 de 2014.

Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Guzmán Putumayo a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2025.


WILLIAM CASTILLO GUTIERREZ
ALCALDE


CECILIA DAGUA YULE
GOBERNADORA RESGUARDO
PAÉZ LA AGUADITA